



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2021-2022.

Convocatoria número 8

La Universitat de València convoca concurso público para la provisión de las plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2021-2022 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se rige por lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (BOE 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU-, el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13.04.2007), los Estatutos de la Universitat de València (DOGV 03.08.2004), el Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003 y posteriores modificaciones; la Resolución del Rectorado de 2 de junio de 2020, ratificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020 por la que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica con la Universitat de València en los procesos de selección de personal docente e investigador, así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1. Requisitos generales comunes

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber estado separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcional. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española han de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, dentro de su estado, el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de la titulación superior que habilite para impartir la docencia. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.
- f) Será requisito para concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

El conocimiento de valenciano se puede acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de valenciano de la Universitat de València o equivalente, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, sobre equivalencias entre certificados de conocimiento de valenciano.

El conocimiento de castellano se puede acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de español del Centro de Idiomas de la Universitat de València, del Diploma de Español como Lengua Extranjera (Instituto Cervantes), de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes. Asimismo, se entenderá que acreditan el conocimiento de español en el nivel C1, aquellas personas que aporten un título de grado universitario o equivalente del Estado español o de cualquier estado donde el español sea lengua oficial.

Sin perjuicio de la debida acreditación, cuando la comisión de selección considere necesario comprobar la competencia comunicativa oral y/o escrita de las personas candidatas, podrá, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, convocarlas a una entrevista. En la entrevista se podrá obtener la calificación de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

- g) Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.

2.1.1. Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante



Estar admitido o admitida o en condiciones de serlo en los estudios de doctorado.

2.1.2. Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante doctor.

a) Estar en posesión del título de doctorat.

b) Tener evaluada positivamente la actividad curricular por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.

2.1.3. Requisitos generales para plazas de profesorado asociado

a) Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. La actividad se habrá de haber ejercido durante un mínimo de tres años dentro de los cinco inmediatamente anteriores a la finalización del término de presentación de instancias. Los contratos formativos predoctorales y postdoctorales no pueden considerarse a estos efectos.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), o copia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria y de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF.

- Profesionales por cuenta ajena: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1. Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario aportar el certificado de conocimiento del valenciano a nivel C1.

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de esta, aportando el certificado de conocimiento del nivel C1, de acuerdo con el artículo 16.1 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universidad de Valencia.

2.2.2. Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I. En el caso de que se exija un grado concreto, se admitirán también las titulaciones de grado y licenciatura en su caso, que por su denominación y contenido puedan considerarse equiparables al mismo, así como la diplomatura de la que procede el grado requerido. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas, o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

2.2.3. En el caso de las plazas de profesorado asociado adscritas a la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació cuya docencia se haya de impartir en las lenguas extranjeras modernas utilizadas en las titulaciones de dicho centro (inglés, francés, alemán e italiano), la comisión de selección, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, podrá realizar una entrevista a las personas candidatas con el objeto de comprobar la competencia comunicativa oral en la lengua vehicular de la docencia asignada a la plaza.

La entrevista podrá ser calificada de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

2.2.4. Excepcionalmente, en las convocatorias de plazas de profesorado asociado se podrá exigir el requisito de desarrollar una actividad profesional concreta, siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1. Plazo de presentación: 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de instancias y aportación de documentos.

3.3. Se utilizará, obligatoriamente, el modelo de instancia-currículum específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la página web del servicio de



recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/OcPpo3T>.

La “Guía para presentarse a las convocatorias para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter temporal”, que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario de instancia general así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/RrB3a9E>. La instancia deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.4 Junto con la instancia-currículum será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse la credencial correspondiente de homologación con los títulos de carácter oficial del Estado español o con los reconocidos por las autoridades españolas según la normativa vigente en esta materia.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados.
- Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (30 euros) en la cuenta «Derechos de examen- Universidad de Valencia» número ES21-0049-6721-65-2010001382 del «Banco Santander».

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes, se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.5. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única instancia- currículum todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al «nº de plazas» es superior a 1.

3.6. En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.7. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València

3.9. Si alguna persona presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta mediante instancia electrónica en el



canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1. Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios o profesorado contratado con carácter indefinido y tendrán la composición siguiente:

a) Tres miembros y sus suplentes serán designados por la rectora entre una propuesta de seis nombres formulada por la junta de centro, estos miembros actuarán en todos los concursos que tengan que resolver la comisión durante un curso académico.

b) Para cada concurso, los otros dos miembros y sus suplentes los designará el consejo del departamento al que esté adscrita el área de conocimiento al cual corresponda la plaza entre los profesores de ésta, o en su defecto, de las áreas afines establecidas en el anexo IV del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València.

En ningún caso pueden formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los tres miembros designados a propuesta de la junta de centro, actuarán sus suplentes.

4.2. Los miembros de las comisiones han de pertenecer al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. La presidencia será cubierta siempre por el profesor o profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad entre las personas de la Universitat de València designadas a propuesta de la junta de centro. A las sesiones de las comisiones de selección podrá asistir en calidad de observador/a una persona propuesta por las secciones sindicales con presencia en la Mesa Negociadora.

4.3. En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integran a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la comisión de selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

4.4. La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y con carácter informativo en la página web del centro al que pertenece la comisión de selección y en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/yK2ZdNz>. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Baremos

Los baremos específicos de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 (ACGUV 147/2017) adecuados a las modificaciones de los baremos marco aprobados por el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2017 (ACGUV 79/2017) son los publicados en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/04an0sW> y se mantendrán expuestos en la página web de los centros a los que se encuentre adscrita la comisión de selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

A los efectos de la baremación de una determinada lengua extranjera, se aplicarán las equivalencias de acreditación de lenguas L2 establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

Sexta. Procedimiento de selección en las plazas de profesores ayudantes, ayudantes doctores y asociados

6.1. Listas provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.1.1. En el plazo máximo de 10 días después de finalizar el plazo de presentación de instancias, la comisión tendrá que publicar en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.



Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria, incluido el requerimiento de subsanación de documentación a las personas concursantes, se realizará mediante la publicación en el tablón oficial de la Universitat de València, publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán un carácter adicional y no se considerarán notificaciones.

El plazo para presentar reclamaciones servirá a la vez para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito. El mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en la instancia-currículum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación en este trámite comportará la no valoración del mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.1.2. La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas al presidente o presidenta, en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora en el plazo de un mes.

6.1.3. Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración sin esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la propuesta de contratación.

6.2. Valoración de los méritos

6.2.1. La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2. Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si, según la comisión, algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se darán 10 días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso incluir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.2.3 Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la comisión de selección; pero en ningún caso será un apartado puntuable.

6.2.4. La falsedad en la acreditación documental de los datos o méritos alegados en la instancia-currículum determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho y la exclusión del procedimiento de selección desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

6.3. Resolución del concurso

6.3.1. La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo, permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo, en los términos previstos por el artículo 20.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida en cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después de la regularización.

6.3.2. Contra la propuesta de la comisión se podrá interponer recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Séptima. Firma del contrato

7.1. Las personas seleccionadas para la provisión de plazas de profesorado asociado que ocupen un puesto de



trabajo en el sector público o privado, antes de la firma del contrato deberán verificar en el departamento al cual pertenezca la plaza convocada a concurso, la jornada y el horario de trabajo que le corresponde, conforme al POD del departamento. La contratación estará condicionada a la autorización de compatibilidad y al estricto cumplimiento del horario en ambos puestos.

7.2. La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans-PDI.

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las personas interesadas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos-PDI de la total identidad entre los documentos originales y las fotocopias aportadas en el proceso selectivo relativas al cumplimiento de los requisitos.

7.3. Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la comisión de selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la persona candidata propuesta renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato o candidata siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. En los procesos de contratación temporal, si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro de los dos meses siguientes a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima a que hace referencia el artículo 20.7 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

7.4. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultoso a la persona candidata la incorporación a la Universidad en los plazos establecidos o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar el/la aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso, se resolverá, previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València (Estudi General) es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València.

Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de la Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la limitación y la oposición a la hora de tratarlos, y la portabilidad de éstos, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Nuestras políticas de privacidad se pueden consultar en <https://go.uv.es/KyNaFP1>

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la rectora, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

DOGV 18.01.2021), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Ernest Cano Cano.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO I. PLAZAS

3 FACULTAD DE DERECHO

Departamento: 50 Derecho Civil

Área: 130 Derecho Civil

Plaza/s: 312a - 312b

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 2

Con cargo a plaza de profesorado T.U. vacante. Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022 o provisión de la plaza. Horario de mañana y tarde.

4 FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Departamento: 362 Historia Moderna y Contemporánea

Área: 490 Historia Moderna

Plaza/s: 8865

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **6 + 6 horas**

Nº de plazas: 1

Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Historia. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de tarde.

6 FACULTAD DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN Y COMUNICACIÓN

Departamento: 145 Filología Clásica

Área: 340 Filología Griega

Plaza/s: 7026a

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 1

Para sustituir profesorado de baja por paternidad. Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 28 de febrero de 2022 o reincorporación del titular. Horario de tarde.

10 FACULTAD DE FARMACIA

Departamento: 265 Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Legal

Área: 807 Toxicología

Plaza/s: **8261**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Requisito específico: Grado/Licenciatura en Farmacia. Conocimiento de inglés a nivel C1. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

14 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento: 125 Enfermería

Área: 255 Enfermería

Plaza/s: **4958**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Enfermería Comunitaria". Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **5082a**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Bioestadística y TIC aplicadas a las ciencias de la salud". Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería o Grado/Licenciatura en Matemáticas o Grado en Estadística. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **5083a**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Para sustituir profesorado en comisión de servicios. Perfil: "Bases históricas, epistemológicas y éticas de la disciplina enfermera". Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022 o reincorporación del titular. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **5083b**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Para sustituir profesorado en comisión de servicios. Perfil: "Enfermería psiquiátrica y salud mental". Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería. Especialista en Salud Mental. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022 o reincorporación del titular. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **5156c**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: **1**

Para sustituir profesorado de baja por maternidad. Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Valencia y Onteniente. Contratación hasta el 31 de agosto de 2022 o reincorporación de la titular. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **9206a**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Enfermería en urgencias extrahospitalarias, emergencias y catástrofes". Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Enfermería. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Para impartir docencia en Onteniente. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **9419a**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Bases históricas, epistemológicas y éticas de la disciplina enfermera". Requisito específico: Grado/Diplomatura en Enfermería. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

21 FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Departamento: 300 **Psicología Básica**

Área: 730 **Psicología Básica**

Plaza/s: **8050**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **6 + 6 horas**

Nº de plazas: **1**

Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Psicología. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 28 de febrero de 2022. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **8934**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Psicología. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

23 FACULTAD DE FISIOTERAPIA

Departamento: 191 **Fisioterapia**

Área: 413 **Fisioterapia**

Plaza/s: **9038a - 9038b - 9945**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **3**

Requisitos específicos: Grado/Diplomatura en Fisioterapia. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

29 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Departamento: 122 **Educación Física y Deportiva**

Área: 245 **Educación Física y Deportiva**

Plaza/s: **8122**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Pelota valenciana", "Gestión y organización de entidades y eventos deportivos", "TFG". Requisitos específicos: Grado/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Onteniente. Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

32 FACULTAD DE ECONOMÍA

Departamento: 110 Economía Aplicada

Área: 225 Economía Aplicada

Plaza/s: **9962a**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Aprendizaje y enseñanza de la Economía". Para impartir docencia en la especialidad de "Economía" del Máster de Profesor/a de Educación Secundaria. Requisitos específicos: Profesor/a de Educación Secundaria o Profesor técnico/profesora técnica de formación profesional. Grado/Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas (ADE). Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de tarde.

33 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

Departamento: 240 Informática

Área: 75 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Plaza/s: **8610a - 8610b**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Estructuras de datos y algoritmos"; "Bases de datos"; "Aplicaciones para dispositivos móviles"; "Fundamentos de informática gráfica". Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de tarde.

Departamento: 242 Ingeniería Electrónica

Área: 785 Tecnología Electrónica

Plaza/s: **7983**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: **1**

Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: **7984**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: **1**

Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. – PROFESORADO ASOCIADO

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo parcial.

Funciones: Docencia y tutorías de acuerdo con el régimen de dedicación.

Asociado/a 6 horas: tres horas docentes y tres de tutorías

Asociado/a 8 horas: cuatro horas docentes y cuatro de tutorías

Asociado/a 10 horas: cinco horas docentes y cinco de tutorías

Asociado/a 12 horas: seis horas docentes y seis de tutorías

Retribuciones íntegras anuales:

Asociado/a 6 horas: 4.023,57 euros

Asociado/a 8 horas: 5.365,05 euros

Asociado/a 10 horas: 6.705,81 euros

Asociado/a 12 horas: 8.046,85 euros

En cuanto al abono de pagas extraordinarias se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. – PROFESORADO AYUDANTE

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improrrogables.

Funciones: Completar la formación docente e investigadora. Colaborarán en tareas docentes prácticas hasta un máximo de 60 horas anuales.

Retribuciones íntegras anuales: 18.197,90 euros

2.3.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improrrogables.

Funciones: Docentes e investigadoras.

Retribuciones íntegras anuales: 25.679,78 euros



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

INSTANCIA CURRÍCULUM ACADÉMICO
PROFESORADO ASOCIADO

1. DATOS DE LA PLAZA

Plaza núm.:		Dedicación:
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOGV:

2. DATOS PERSONALES

Apellidos:		
Nombre:		
Nacionalidad:	DNI:	
Lugar de nacimiento:		
Provincia:	Fecha nacimiento:	
Dirección:		
Población:	Provincia:	
Código postal:	E-mail:	Teléfono:

Relación documentación aportada con esta instancia en el primer archivo:

DNI / Pasaporte

Pago tasas / Exención / Bonificación

Actividad profesional fuera ámbito académico universitario

Conocimiento valenciano nivel C1

Conocimiento lengua extranjera nivel C1

Titulación superior específica

Otros requisitos generales y específicos

Instancia curriculum méritos alegados

Firma / Firma electrónica

Fecha presentación instancia:

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



3.- CURRÍCULUM ACADÉMICO PROFESORADO ASOCIADO

- La presentación del currículum se hará necesariamente siguiendo este modelo.
- El currículum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan ser evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de currículum.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.
- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:

1.- FORMACIÓN Y DOCENCIA		
1.1 EXPEDIENTE		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Expediente académico del grado, licenciatura o diplomatura: <i>Nota media:</i> <i>Título:</i> <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Premio extraordinario o equivalente de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
c)	Premio autonómico o equivalente de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
d)	Premio nacional de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
1.2 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Premio nacional de doctorado:	Número fichero / Pág.
c)	Mención Europea/Internacional al título de Doctor:	Número fichero / Pág.
d)	Títulos oficiales de máster: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
e)	Otros títulos oficiales de diplomatura: <i>Universitat:</i>	Número fichero / Pág.
f)	Otros títulos oficiales de grado o licenciatura: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
g)	Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
h)	Títulos de segundo ciclo y especializaciones: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
1.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Docencia en títulos oficiales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i>	Número fichero / Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	Créditos impartidos: Asignatura: Departamento y Universidad:	
c)	Otra docencia universitaria impartida: cursos de formación docente universitaria, extensión universitaria, cursos de formación transversal en programas de doctorado, cursos en programas de estudios para extranjeros, etc.:	Número fichero / Pág.
d)	Docencia como profesorado tutor en universidades a distancia o títulos no presenciales: Año y fecha de inicio y finalización: Dedicación: Asignatura: Departamento y Universidad:	Número fichero / Pág.
e)	Tutor/a de empresa o institución de prácticas externas curriculares: Año y fecha de inicio y finalización: Empresa o institución:	Número fichero / Pág.
1.4 FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: Proyecto:	Número fichero / Pág.
b)	Por cursos recibidos de formación docente universitaria impartidos por Universidades: Curso y núm. horas: Universidad:	Número fichero / Pág.

2.- INVESTIGACIÓN		
2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Programas de formación pre-doctoral con convocatoria pública competitiva: Programa: Organismo que concede: Fecha de inicio y finalización:	Número fichero / Pág.
b)	Programas de formación post-doctoral con convocatoria pública competitiva: Programa: Organismo que concede: Fecha de inicio y finalización:	Número fichero / Pág.
c)	Contratos laborales de investigación con universidades y centros públicos: Título del proyecto: Entidad convocante/financiadora: Fecha de inicio y finalización: Investigador principal:	Número fichero / Pág.
2.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: (Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros) Clave: Título: Autor/es (por orden de firma): Editorial y referencia publicación: Páginas y año: Indicios de calidad:	Número fichero / Pág.
b)	Libros/capítulos de libro con ISBN i/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): (Clave: L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros) Clave: Título: Autor/es (por orden de firma): Editorial y referencia publicación): Páginas y año: Indicios de calidad:	Número fichero / Pág.
c)	Investigador principal de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales:	Número fichero / Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i>	
d)	Miembro de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i> <i>Investigador principal:</i>	Número fichero / Pág.
e)	Actuaciones al amparo del artículo 83 LOU como IP o miembro del equipo de investigación de otros proyectos I+D:	Número fichero / Pág.
f)	Aportaciones a Congresos nacionales/internacionales: <i>Nacionales:</i> <i>Internacionales:</i>	Número fichero / Pág.
g)	Estancias oficiales en otras Universidades o centros de investigación. Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una Universitat o centro de investigación diferente de aquel con el que se mantenga un vínculo laboral o formativo. Duración mínima de la estancia: un mes consecutivo. Tiempo computable: máximo 24 meses. <i>Fechas de inicio y finalización:</i> <i>Centro de destino:</i>	Número fichero / Pág.
h)	Licencias de propiedad industrial o intelectual en explotación:	Número fichero / Pág.
i)	Dirección de tesis doctorales defendidas:	Número fichero / Pág.
j)	Premios de investigación otorgados por organismos o instituciones científicas: <i>Premio y año:</i> <i>Organismo que concede:</i>	Número fichero / Pág.

3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO

		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Actividad: <i>Fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa/Entidad:</i>	Número fichero / Pág.

4.- OTROS MÉRITOS

4.1 OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN Y DOCENCIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Certificados oficiales de nivel de lenguas extranjeras: (Únicamente se valorará el nivel más alto de cada idioma) <i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo que acredita:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Elaboración de material docente: <i>Material con ISBN:</i> <i>Material sin ISBN:</i>	Número fichero / Pág.
c)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la docencia (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Número fichero / Pág.
d)	Organización de congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Número fichero / Pág.
e)	Asistencia a congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Número fichero / Pág.
f)	Cursos impartidos de formación o actualización docente no incluidos en apartados anteriores:	Número fichero / Pág.
g)	Cursos recibidos de formación o actualización docente no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
h)	Premios no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
i)	Participación en tareas de coordinación docente por curso académico:	Número fichero /



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

		Pág.
j)	Miembro de tribunal de TFG, TFM y tesis doctoral:	Número fichero / Pág.
4.2 OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la investigación (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Número fichero / Pág.
b)	Organización de congresos científicos:	Número fichero / Pág.
c)	Asistencia a congresos científicos:	Número fichero / Pág.
d)	Cursos impartidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
e)	Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
f)	Becas de colaboración:	Número fichero / Pág.
g)	Otras becas de investigación:	Número fichero / Pág.
h)	Colaboración en tareas de investigación:	Número fichero / Pág.
4.3 MÉRITOS DE GESTIÓN Y OTROS		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Participación en comisiones de universidad y tareas de gestión:	Número fichero / Pág.
b)	Participación en órganos de representación universitaria:	Número fichero / Pág.
c)	Acreditación a Ayudante Doctor y Contratado Doctor:	Número fichero / Pág.
d)	Otros méritos no valorados en ningún otro apartado:	Número fichero / Pág.

5.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<i>Nivel y organismo acreditativo:</i>	Número fichero / Pág.

6.- MÉRITO PREFERENTE

		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionariado docente universitario. (la valoración de este mérito excluye la de las acreditaciones a figuras contractuales prevista en "Otros Méritos"):	Número fichero / Pág.